

TALCA, 05 MAR 2014

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) del DV. N°2491 del 09 de Mayo del 2012 y N°2248 del 30 de Abril del 2013 y N° 17 del 06.01.2014.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y Res D. V. N° 232, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de Junio del 2002.
- Dictamen de la Contraloría General de la República N° 65813 de fecha 18 de Octubre del 2011.
- Resolución (Exenta) DV N° 5910 del 16 de Noviembre del 2010, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Cauquenes y Curicó.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 92 de fecha 06 de Febrero del 2014, del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Rauco, mediante el cual solicita actualizar Resolución Exenta DRV VII R. N° 2474, de fecha 28 de Diciembre del 2011, que aprueba el Proyecto "**Diseño Construcción Soluciones Sanitarias Palquibudis Centro**", por encontrarse actualmente vencida.
- Oficio Ord. N° 763 de fecha 17 de Noviembre del 2011, de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Rauco, mediante el cual solicita actualizar Resolución Exenta DRV VII R. N° 198, de fecha 28 de Enero del 2009, que aprueba el Proyecto "**Diseño Construcción Soluciones Sanitarias Palquibudis Centro**", por encontrarse actualmente vencida.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente, se ubica en los Caminos Públicos: "Cruce J-60 (Curicó) - Hualañé - Iloca - Infiernillo", Rol J-60 y "Cruce J-60 - Palquibudis Pueblo - Cruce J-60 (El Cristo) Rol J-682", ambos pertenecientes a la Comuna de Rauco.
- Que la Resolución Exenta DRV VII R. N° 2474, de fecha 28 de Diciembre del 2011, se encuentra vencida con fecha 28 de Junio del 2013 y la presente Resolución la reemplaza.
- Que el Contrato "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la Provincia de Curicó, Sector Hualañé, Licantén, Vichuquén, Curicó y Rauco, Etapa II, Región del Maule". En cual considera distintos trabajos de conservación en la Ruta mencionada anteriormente y cuyo Inspector Fiscal es el Sr. Magno Lazcano C.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

RESUELVO
(EXENTO)

342,

FECHA: **05 MAR 2014**

D. R. V. VII REGIÓN N° _____

- **1.-** Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a la **"Ilustre Municipalidad de Rauco"** para ejecutar las obras del Proyecto **"Diseño Construcción Soluciones Sanitarias Palquibudis Centro"**, ubicado en los Caminos Públicos: "Cruce J-60 (Curicó) - Hualañé - Iloca - Infiernillo", Rol J-60 y "Cruce J-60 - Palquibudis Pueblo - Cruce J-60 (El Cristo)", Rol J-682, ambos pertenecientes a la Comuna de Rauco.

El detalle de las obras se indica a continuación:

Paralelismo Agua Potable:

Ruta	Ubicación (Km.)	Longitud (Metros)	Lado	Tipo Cañería	Detalle Cañería
J-60	27,429 - 27,693	264	Norte	PVC C-10; D=90 mm.	Distribución
J-60	28,948 - 29,028	80	Sur	PVC C-10; D=75 mm.	Distribución
J-60	32,005 - 32,063	58	Norte	PVC C-10; D=63 mm.	Distribución
J-682	0,029 - 0,208	179	Sur	PVC C-10; D=63 mm	Distribución
J-682	1,484 - 3,768	2284	Sur	PVC C-10; D=63 mm.	Distribución
J-682	3,768 - 3,802	34	Norte	PVC C-10; D=63 mm.	Distribución
Total		2899 m.			

Atravesos Agua Potable:

Ruta	Ubicación Km.	Tipo Atraveso	Encamisado (Acero negro)	Tipo Cañería	Detalle Cañería
J-60	27,429	Tunelera	D=300 mm.	PVC C-10 D=110 mm.	Impulsión
J-60	27,429	Tunelera	D=300 mm.	PVC C-10 D=90 mm.	Distribución
J-60	28,948	O. de Arte	-	Acero Galv. D=100 mm.	Distribución
J-60	29,861	Tunelera	D=200 mm.	PVC C-10 D=63 mm	Distribución
J-60	32,063	O. de Arte	-	Acero Galv. D=50 mm.	Distribución
J-682	0,898	Tunelera	D=200 mm.	PVC C-10 D=63 mm.	Distribución
J-682	1,484	Tunelera	D=200 mm.	PVC C-10 D=75 mm.	Distribución
J-682	3,768	O. de Arte	-	Acero Galv. D=50 mm.	Distribución

Paralelismo Alcantarillado:

Ruta	Ubicación (Km.)	Longitud (Metros)	Lado	Tipo Cañería	Detalle Cañería
J-60	26,530 - 27,053	477	Sur	PVC T-II; D=200 mm.	Colector
J-60	26,780 - 26,837	57	Norte	PVC T-II; D=200 mm.	Colector
J-60	26,956 - 28,670	1714	Norte	PVC T-II; D=200 mm.	Colector
J-60	28,670 - 29,026	356	Sur	PVC T-II; D=200 mm.	Colector
J-60	29,858 - 30,372	514	Sur	PVC T-II; D=200 mm.	Colector
J-60	30,346 - 30,438	92	Sur	PVC T-II; D=200 mm.	Colector
J-60	26,530 - 26,956	426	Sur	PVC C-6; D=75 mm.	Impulsión
J-60	30,201 - 30,313	112	Sur	PVC C-6; D=75 mm.	Impulsión
J-682	0,020 - 1,674	1654	Sur	PVC T-II; D=200 mm.	Colector
J-682	2,440 - 3,741	1301	Eje Sur	PVC T-II; D=200 mm.	Colector
J-682	1,674 - 2,676	1002	Norte	PVC C-6; D=75 mm.	Impulsión
Total		7705 m.			

Atraviesos Alcantarillado:

Ruta	Ubicación Km.	Tipo Atravieso	Encamisado (Acero negro)	Detalle Cañería
J-60	26,530	Tunelera	D=400 mm.	Colector
J-60	26,837	Tunelera	D=400 mm.	Colector
J-60	26,956	Tunelera	D=150 mm.	Impulsión
J-60	27,881	Tunelera	D=400 mm.	Colector
J-60	28,413	Tunelera	D=400 mm.	Colector
J-60	28,535	Tunelera	D=300 mm.	U.D.
J-60	28,670	Tunelera	D=400 mm.	Colector
J-60	28,813	Tunelera	D=300 mm.	U.D.
J-60	29,869	Tunelera	D=300 mm.	U.D.
J-682	30,372	Tunelera	D=400 mm.	Colector
J-682	0,897	Tunelera	D=400 mm.	Colector
J-682	1,674	Tunelera	D=150 mm.	Impulsión
J-682	2,676	Tunelera	D=150 mm.	Impulsión

El Paralelismo se autoriza, en lo posible fuera de la plataforma del Camino, a una distancia máxima de los cercos, de 0,50 m. En otros sectores donde no sea posible esta distancia por condiciones del terreno existente, se autoriza en conformidad al Proyecto presentado y a una profundidad mínima de 1,20 m., medida entre la rasante del camino y la parte superior del ducto.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y

estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre de 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

2.2 Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad Rauco"** o del **Comité de Agua Potable y Alcantarillado del sector**, el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

2.3 La Dirección de Vialidad ordenará el retiro de toda instalación que no cumpla los requisitos exigidos y en caso de que por cualquier motivo sea necesario la reubicación de las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de la Municipalidad o del Comité mencionado en el punto anterior.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

3.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Boletas de Garantía con el siguiente detalle

Glosa : **Cumplimiento señalización obras del Proyecto "Diseño Construcción Soluciones Sanitarias Palquibudis Centro", en las Rutas Rol J-60 y Rol J-682, Comuna de Rauco.**

Valor : **200 U.F.**

Plazo : **18 Meses**

b) Boletas de Garantía con el siguiente detalle

Glosa : **Correcta ejecución obras del Proyecto "Diseño Construcción Soluciones Sanitarias Palquibudis Centro", en las Rutas Rol J-60 y Rol J-682, Comuna de Rauco.**

Valor : **1200 U.F.**

Plazo : **18 Meses**

Aquí es importante aclarar que se otorga la alternativa de que estas Boletas de Garantía se puedan parcializar en dos partes iguales, por lo que cada una de ellas servirá para respaldar un 50% del total de las obras, así los trabajos del Proyecto se podrán realizar en un total de dos Etapas.

Además, para mantener un orden en la Obra, será requisito para la Ilustre Municipalidad de Curicó, antes de continuar con la siguiente Etapa, entregar la 1era Etapa terminada y recepcionada conforme por el Inspector Fiscal de Vialidad designado.

3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó, **Sr. Luis Cornejo Orostegui**, para lo cual personal del **"Ilustre Municipalidad de Rauco"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3** Antes de dar inicio a las obras del presente Proyecto, se deberá dar aviso al Sr. Magno Lazcano C., Inspector Fiscal del Contrato "Conservación Global por Nivel de Servicios y por Precios Unitarios, mencionado en los considerando.
- 3.4** Entregar set de fotografías a lo menos de un mínimo de 40 unidades, de tamaño 8x6 cm, abarcando todos los sectores donde ubicarán las obras, esto antes de dar inicio a los trabajos de instalación de cañerías.
- 3.5** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.6** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna, según Plan de Señalización aprobado por la Inspección Fiscal, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Queda establecido que la "**Ilustre Municipalidad de Rauco**", al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a la Municipalidad, tendrá la misión dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 4.2** El Inspector Técnico de Obras de la "**Ilustre Municipalidad de Rauco**", deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 4.3** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la Municipalidad de Rauco, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la **Ilustre Municipalidad de Rauco**, encargado de la ejecución de obra. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 4.4** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.
- 4.5** Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.

- 4.6** Al inicio de la ejecución de las Obras de este Proyecto, será requisito que la Empresa Constructora a cargo, presente a la Inspección Fiscal de Vialidad, un Proyecto de Entibaciones, el cual deberá ser aprobado por éste.
- 4.7** Por condiciones de seguridad y de transitabilidad, la obra deberá ejecutarse por tramos de longitud igual o menor a 200 metros. Una vez concluidos completamente los trabajos en un tramo, el contratista podrá iniciar trabajos en el siguiente, previo V°B° del Inspector Fiscal de Vialidad.
- 4.8** Se deberá presentar un Programa de prevención de Riesgos, que incluya cada partida de la Obra con su correspondiente procedimiento de trabajo seguro, especialmente para las partidas más riesgosas. Dicho Programa deberá ser controlado por un Prevencionista de Riesgos.
- 4.9** La "**Ilustre Municipalidad de Rauco**", deberá incluir en el Proyecto la obligación del Contratista, de tomar todas las providencias y resguardos necesarios, a objeto que la ejecución de la Obra no dañe a terceros, especialmente a los propietarios de los predios colindantes a los Caminos Públicos Rol J-60 y J-682, donde se intervendrá la faja vial. También agregar, que una vez que se de inicio a la ejecución de la Obra, la Empresa Contratista asumirá desde ya, toda responsabilidad civil para el caso de producirse daños ocasionados a terceros, y que de acuerdo a ello, se libera a la Dirección Regional de Vialidad VII Región, de toda responsabilidad.
- 4.10** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.
Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.11** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.12** La Faja Vial, en el tramo donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en este resuelvo, deberá quedar libre de escombros y materiales. Además se deberá reperfilear el espacio comprendido entre el borde de la calzada más próxima al paralelismo el cerco existente en los caminos J-60 y J-682, incorporando compactación para así reconformar la plataforma, hasta el cerco existente, logrando una condición de diseño mínimo en todos los sectores donde se emplazan las instalaciones de las tuberías del Alcantarillado.
- 4.13** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 4.14** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y

oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

4.15 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 200 ml de zanja fuera de la plataforma y por capas
Hormigón estructural	Toma de muestras (3 probetas para ensayo a los 28 días)	Por tipo de hormigón H-20 o Superior: 1 al día y con un mínimo 3 muestras para evaluación
	Docilidad Densidad y rendimiento Contenido de aire Uniformidad	Según lo indicado en Tabla 5.501.314A MC-V5
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 500 m de camino
Aceras de hormigón	Granulometría y Próctor o DR (sello excavación)	1 por sector
	Control de compactación sello	Cada 50 m
	Análisis completo de material de la Base	1 por tipo de material
	Control de compactación Base	1 cada 50 m

4.16 El plazo para ejecutar las obras será de **8 meses** a partir de la fecha que la **Ilustre Municipalidad de Rauco** notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.17 La **Ilustre Municipalidad de Rauco**, o el Contratista que ejecute las obras del presente proyecto, solo podrá hacer uso de los cauces normales de agua, como área de empréstitos de materiales áridos, relleno integral u orgánico, enmarcándose dentro de la normativa legal existente, de cuyo cumplimiento se ocupa principalmente la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. y el municipio. El interesado en explotar estos cauces deberá solicitar previamente a la Dirección de Obras Hidráulicas del M. O. P. los requisitos técnicos correspondientes.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados, precedentemente el "**Ilustre Municipalidad de Rauco**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de instalación

de tuberías, tamaño 8*6 cm (base x alto), mínimo 40 (cuarenta) fotografías. Estas son aparte del set. indicado en el Punto 3.3), de la presente Resolución.

- b) Planos de Construcción en archivo PDF, confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y en los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, última versión, firmados por el Mandante y el Inspector de Vialidad.
- c) Certificados del Laboratorio de Autocontrol (Todos los tomados durante la ejecución de la Obra).
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 metros como máximo en tramos rectos y en tramos curvos cada 20 metros, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

Una vez aprobado el Convenio, y recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la **"Ilustre Municipalidad de Rauco"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldesa de la I. Municipalidad de Rauco.
- D.O.M. I. Municipalidad de Rauco.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó.
- Sr. Luis Cornejo O., Inspector Fiscal Vialidad Provincia de Curicó.
- Sr. Magno Lazcano C., Inspector Fiscal Vialidad Contrato Conservación Global.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional.

RES.13/2014.

PROCESO N° 7576045/


JORGE RUIZ GARCÍA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE